REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2021 00918 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Menor Cuantía.*
Demandante(s): *Banco de Occidente S.A.*
Demandado(a): *Stefany Julieth Sánchez Montenegro.*

Revisado el escrito presentado por el apoderado judicial del extremo demandante que se avista en el numeral 11 del expediente digital, por el cual manifiesta dar cumplimiento al auto calendado 24 de junio hogaño [num. 10, e.d.]; se pone de presente que, si bien discriminó el monto del capital incorporado en el pagaré aportado como base de la ejecución ($38.713.915,oo), lo cierto es que los conceptos señalados allí y que hacen parte de dicha suma (capital, intereses corrientes y moratorios), refieren a una acumulación de pretensiones que no fueron pedidas conforme lo previsto en el numeral 4 del artículo 82 del C.G.P., induciéndose en error al momento de librar la orden de pago, por tanto, ante dicha inconsistencia; y de continuarse con el trámite pertinente, se requiere a la parte actora para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del proveído 24 de junio de 2022; esto es, acudir a lo estipulado en la normatividad procesal civil para dichos efectos.

NOTIFÍQUESE ( ),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74b6377f3e1592056db2cb69ed7f212e0ff7f7e68b53b6e6e5ffbcc982a4d2e8**

Documento generado en 12/09/2022 03:24:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica